

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN, MARÍA JUANA GABRIELA BAEZ ALARCÓN, MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO, NADIA NAVARRO ACEVEDO Y MARCOS CASTRO MARTÍNEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 FRACCIÓN III Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES III, L, LVII, 85, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94 Y 96 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA QUE LA PRIMERA SEMANA DEL DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL PALACIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SE ILUMINEN DE COLOR ROJO EN ALUSIÓN AL DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- Que, los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal establecen que el Municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

II. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la Organización política y administrativa del Estado; precisándose que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.

III. Que, los artículos 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, señalan que los municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.

IV. Que, el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

V. Que, conforme a los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica Municipal, establece que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de sus jurisdicciones. Los Ayuntamientos tienen el deber de expedir las disposiciones de observancia general que señale esta Ley y a los reglamentos respectivos y deben referirse a hipótesis previstas por la Ley que normen, han de ser claras, precisas y breves, y cada artículo o fracción contendrá una sola disposición.

VI. Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal, establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

VII. Que, los artículos 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, establecen, que el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

VIII. Que, de acuerdo a los artículos 27 y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, organizándose en su interior en Comisiones; que tienen por objeto, el estudio, análisis, elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en Pleno.

IX. Que, el SIDA; por sus siglas, Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, es la enfermedad que se adquiere cuando la infección VIH debilita el sistema inmune del individuo de tal modo que le resulta difícil luchar contra ciertas enfermedades e infecciones "oportunistas" que aprovechan la oportunidad que les brinda el sistema inmune debilitado y producen enfermedad.

X. Que, en 1988 se reunieron ministros y secretarios de salud de todo el mundo con la principal finalidad de conocer más de esta epidemia emergente e iniciar acciones conjuntas en respuesta. Hubo otros encuentros de alto nivel y en 1996 se creó el Programa Conjunto de las Naciones Unidas para el Sida, ONUSIDA. Cuatro años más tarde, en el 2000, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas incorporó al VIH-Sida como prioridad en su agenda de seguridad mundial y un año después se firmó la **"DECLARACIÓN DE COMPROMISOS POR TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIH-SIDA", (UNGASS POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)**, que tuvo lugar en Nueva York del 25 al 27 de junio del 2001, en la cual los gobiernos se comprometen al trabajo conjunto y coordinado en la lucha contra este padecimiento a través de la prevención, cuidado, apoyo y tratamiento de todos aquellos infectados y afectados por el VIH-SIDA.

XI. Que, otro instrumento internacional que surgió para hacerle frente a la ya epidemia mundial fue la **"DECLARACIÓN DE PARÍS SOBRE LAS MUJERES, LOS NIÑOS Y EL SIDA"**, la cual fue anunciada durante la XIII Reunión Plenaria de la Conferencia Internacional sobre las implicaciones del Sida en Madres y niños, celebrada el año 1994. *Conceder prioridad a la lucha contra el VIH-SIDA de actuar con compasión y solidaridad hacia las personas infectadas o que corren el riesgo de infección, dentro de nuestras sociedades y en la comunidad internacional; velar porque todas las personas que viven con el VIH-SIDA puedan ejercer plenamente y en pie de total igualdad, sus derechos y libertades fundamentales, sin distinción alguna y en toda circunstancia; luchar contra la pobreza, la exclusión y la discriminación; movilizar a toda la sociedad -los sectores públicos y privados, las asociaciones y las personas que viven con el VIH-SIDA, en un espíritu de indispensable colaboración; aprecio y apoyo a las actividades y la labor que realizan las organizaciones multilaterales, intergubernamentales y no gubernamentales y los distintos movimientos asociativos, cuya importante función en la lucha contra la pandemia queremos destacar; nuestra convicción de que solo una acción mundial más vigorosa, a largo plazo y mejor coordinada, como la que va a emprender el programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH-SIDA, nos permitirá contener la pandemia.*

XII. Que, otro documento de carácter internacional, fueron las **"DIRECTRICES INTERNACIONALES SOBRE EL VIH-SIDA Y LOS DERECHOS HUMANOS, VERSIÓN CONSOLIDADA DE 2006 SEGUNDA CONSULTA INTERNACIONAL SOBRE VIH-SIDA Y DERECHOS HUMANOS"**, las cuales fueron acordadas durante la Segunda Consulta Internacional sobre el VIH-SIDA y los Derechos Humanos, celebrada en Ginebra del 23 al 25 de septiembre de 1996, y organizada conjuntamente por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa Conjunto

de las Naciones Unidas sobre el VIH y el SIDA (ONUSIDA). Dichas directrices son el más reciente y podría decirse completo instrumento sobre Sida y Derechos Humanos a nivel internacional, y constituyen una serie de guías dirigidas a los Estados para el diseño de políticas públicas a nivel local. Además el seguimiento de estas pautas garantizan el respeto a los derechos humanos de las personas infectadas por el virus, con énfasis en los derechos más frecuentemente vulnerados o los que se tienen que proteger especialmente. El contenido de las mismas es el siguiente: *Las Directrices se destinan principalmente a los Estados, en la persona de sus legisladores y responsables de formular las políticas de gobierno, en particular los funcionarios encargados de los programas nacionales del SIDA y los departamentos y ministerios competentes, como los de salud, asuntos exteriores, justicia, interior, empleo, bienestar y educación. Entre otros destinatarios que se beneficiarán de estas Directrices figuran las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales (ONG), las redes de personas que viven con el VIH (PVV), las organizaciones comunitarias, las redes que se ocupan de la ética, el derecho y los derechos humanos, y las organizaciones de servicios del SIDA. Cuanto mayor sea el número de posibles destinatarios de las Directrices mayor será su efecto para hacer realidad su contenido.*

XIII. Que, además de los Instrumentos Internacionales mencionados a priori, existen diversas disposiciones mundiales las cuales si bien es cierto no son documentos elaborados ex profeso para las personas que viven con VIH-SIDA, sí constituyen instrumentos en los que se basaría la ulterior normatividad de los derechos humanos de las personas que viven o está en riesgo de ser infectadas de VIH-SIDA, como es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, entre otros.

XIV. Que, para 1989 se instalaron los primeros Consejos Estatales para la Prevención del SIDA (COESIDAS). De 1988 a 1992 se realizó una investigación para identificar factores de riesgo para la transmisión del VIH-SIDA entre Hombres que tienen Sexo con otros Homosexuales (HSH) y la evaluación de estrategias preventivas. A partir de esta investigación se promovieron talleres de sexo seguro para Hombres que tienen Sexo con otros Hombres y en 1992 se elaboró el video "Sexo seguro", que fue replicado en todos los programas estatales y distribuido a todas las organizaciones civiles que trabajaban con esta población.

XV. Que, entre 1989 y 1990 se consolidaron los centros de información TELSIDA y el Centro Regional de Intercambio, Documentación e Información Sobre SIDA (CRIDIS). El modelo de atención de éstos se instaló en diez entidades federativas. En 1990 se creó el Centro Nacional de Capacitación en VIH-SIDA. Entre 1990 y 1993, en coordinación con el

Consulado General de México en Los Ángeles, se creó una oficina que atendió a cerca de 450 migrantes mexicanos al año, y desde 1994 la colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores se descentralizó y amplió.

XVI. Que, en 1991 se formó la Dirección de Investigación y en 1992 el Departamento de Apoyo Social y Derechos Humanos. En este mismo año la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA) y la Secretaría de Educación Pública (SEP) otorgaron capacitación a profesores de educación primaria y secundaria.

XVII. Que, en octubre de 1998 inició el programa Lazo Rojo, el cual buscaba atacar el estigma y la discriminación hacia las personas afectadas por el VIH-SIDA. De 1997 al 2000 se descentralizó en definitiva el CONASIDA con la creación de homólogos en los Estados; en ese mismo periodo, en el marco del Programa Nacional de 1997-2000, se elaboró el primer "Modelo para la Atención Médica para Paciente con VIH-SIDA" que consistía en la integración de un equipo de salud multidisciplinario con el objetivo de proporcionar atención médica ambulatoria e integral en los hospitales ya existentes en cada Entidad Federativa, para 1999 estos servicios existían únicamente en siete hospitales de los Servicios Estatales de Salud en todo el país.

XVIII. Que, sin embargo la problemática se encuentra aún presente, tanto desde una visión de salud pública como desde la perspectiva de los derechos humanos y atropello a los mismos, lo que nos demuestra que existe la necesidad de reorientar y fortalecer acciones específicas para la prevención y control del VIH y del SIDA; así como la instrumentación y aplicación de políticas públicas eficaces y eficientes, que deben de tener obligadamente su origen en cuerpos normativos que respondan a las exigencias de la época actual, por lo que hoy la intención de los suscritos a través del presente documento, El día Mundial de la lucha contra el SIDA, se conmemora el 1 de Diciembre de cada año, se dedica a dar a conocer la epidemia de SIDA global causada por la extensión de la infección del VIH es dar seguimiento oportuno y eficaz al día 1 de diciembre ya que fue elegido debido a que el primer caso de SIDA fue diagnosticado en este día en 1981.

XIX. Que, junto con el lazo rojo es el símbolo mundial para la solidaridad con las personas VIH positivas y con aquellos que conviven con el SIDA y apoyo mutuo. Estamos conscientes de que el día mundial la lucha contra el sida, el cual fue establecido el 1 de diciembre de 1988, hace ya 26 años, con el que se pretende primordialmente la recaudación de fondos, la lucha contra la discriminación, mejorar la educación en el tema y generar conciencia de lo que es el VIH-SIDA. Además, se reconoce que sin duda los eventos derivados del día mundial en la lucha contra el sida se erigen como quizá los más importantes en la campaña para hacer frente a esta pandemia mundial. Con esta fecha se refrenda el compromiso que como municipio, asumimos para respetar los diversos

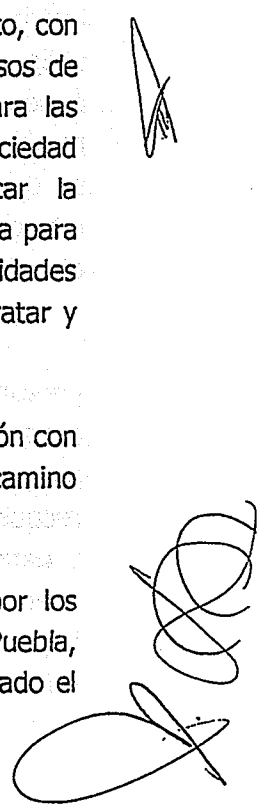
instrumentos internacionales existentes en materia de derecho a la salud, a la no discriminación, al respeto de los derechos humanos, a la dignificación, al tratamiento oportuno, a la privacidad, entre otros, de las personas que viven con VIH o SIDA, el cual ha de servir de marco para recordar que queda mucho por hacer para considerarse esa fecha como referente en la batalla que hoy enfrentamos contra el VIH y SIDA así como todas sus consecuencias.

XX. Que, derivado de lo anterior, es estrictamente indispensable que el Gobierno Municipal respalde y promueva el Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, se ilumine de color rojo El Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y los integrantes de las dependencias municipales, porten listón del mismo color como parte del Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, como símbolo para afrontar la pandemia de VIH-SIDA y sus consecuencias de la manera más contundente.

XXI. Que, en el mes de noviembre al día primero de Diciembre de cada año, se podrán realizar conferencias magistrales, foros, mesas de trabajo, seminarios y demás, relativos a difundir información sobre el VIH-SIDA, pudiendo incluir en estos a catedráticos expertos en el tema, así como a instituciones dedicadas a la ayuda de las personas infectadas, y de ser posible, invitar a personas infectadas, con el fin de que relaten sus experiencias, ayudo así a crear una conciencia y educación social enfocada al respeto y colaboración con este grupo vulnerable por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, El Instituto Municipal de las Mujeres y el Instituto Municipal de la Juventud y las Dependencias Municipales en lo concerniente a la materia. Todo esto, con el objetivo de emprender acciones relativas a conseguir la disminución de los casos de infección del virus, estableciendo platicas relativas a la prevención y ayuda para las personas que viven con VIH-SIDA, teniendo un acercamiento directo con la sociedad dotando de conocimiento sobre el conflicto, sensibilizándola para erradicar la discriminación hacia personas infectadas, y asimismo fomentando una mayor cultura para que se den a conocer los medios de prevenir la transmisión, exhortando a las autoridades para que en medida de lo posible se impulsen acciones tendientes a prevenir, tratar y controlar, la transmisión y la atención de los infectados por el padecimiento.

Como factor importante el puntualizar y dar a conocer la siguiente información con el fin de que sea más clara su concepción y se comprenda de mejor manera el camino hacia una efectiva prevención.

Que, toda vez que el presente documento se presenta por escrito y firmado por los suscritos Regidores integrantes de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dada la naturaleza de interés social; presentamos a este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se apruebe que la primera semana del mes de diciembre de cada año, El Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se ilumine de color rojo y los integrantes de las dependencias municipales, porten listón del mismo color como parte del Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, conforme al considerando XX y que se establezca acercamientos y talleres de sensibilización referentes al tema conforme al considerando XXI.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo y Entidades de la Administración Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 10 DE NOVIEMBRE DE 2014
"PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO"

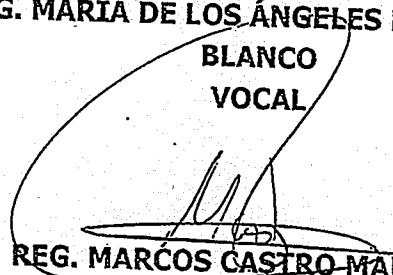
COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD


REG. SILVIA A. ARGUELLO DE JULIÁN
PRESIDENTA

REG. MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ
VOCAL


REG. NADIA NAVARRO ACEVEDO
VOCAL

REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO
BLANCO
VOCAL


REG. MARCOS CASTRO MARTINEZ
VOCAL

